



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0063 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, 06 ABR. 2010

Visto el Expediente de Registro N° 01146-2010-OAD, mediante el cual el Centro Oftalmológico "Global Láser", solicita la apertura de un Convenio de Prestación de Servicios Oftalmológicos mediante Crédito a favor de los Trabajadores Activos y Pensionistas del Gobierno Regional de Ica.

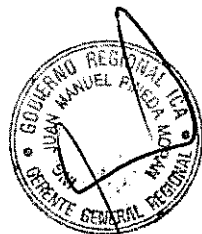
CONSIDERANDO:

Que, es necesario preservar la salud, en este caso fomentando el tratamiento y conservación de la vista y de esta manera prevenir la ceguera, el que se concretizará mediante la Apertura del Convenio de Prestación de Servicios Oftalmológicos entre el Gobierno Regional de Ica y el Centro Oftalmológico "Global Láser";

Que, el Artículo N° 142 (Inciso c) del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; establece Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda con la atención prioritaria de sus necesidades básicas;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario expedir el presente Acto Resolutivo sobre Apertura de Convenio de Prestación de Servicios Oftalmológicos entre el Gobierno Regional de Ica y el Centro Oftalmológico "Global Láser"; asimismo autorizando a la Oficina de Administración del Potencial Humano para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en dicho Centro Oftalmológico, teniendo en cuenta los montos considerados en la relación que será remitida por el mencionado Centro; de igual manera facultando a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad a nombre del Centro Oftalmológico "Global Láser" los montos indicados en los resúmenes de planillas;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Administración; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, D. S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2010-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio denominado Prestación de Servicios Oftalmológicos Mediante Crédito entre el Gobierno Regional Ica y el Centro Oftalmológico "Global Láser"; el mismo que consta de cinco (05) cláusulas, formando de esta manera parte integrante de la presente Resolución; el que debe entrar en vigencia una vez aprobado el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración del Potencial Humano, para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en el Centro Oftalmológico "Global Láser".

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad los montos indicados en los resúmenes de planillas a nombre del Centro Oftalmológico "Global Láser".

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al Centro Oftalmológico "Global Láser".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

